DICTAMEN D.A.J. Nº 887 del 30 de junio de 2017.

REFERENCIA: Verificación de las ofertas *"Sobre Nº 2: Propuesta de Precio"* presentadas en el llamado **MOPC Nº 94/2016** *"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"* **ID N° 316.062. DAJ Nº 2565/17.**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- <u>ANTECEDENTES</u>

- **Acta de Apertura del Sobre Nº 2: Propuesta de Precio** llevada a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 28 de junio de 2017; en la cual se dejó constancia de cuanto sigue:

1) "Se invitó a los representantes de las empresas habilitadas a verificar las copias de las propuestas de precio presentadas, quienes manifestaron que no desean revisar las mismas.

2) Las propuestas de precio de los oferentes pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación".

- **Memorándum SCEO Nº 531/2017** de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 28 de junio de 2017, a través del cual solicita a esta Dirección acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas.

Al respecto, se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación del *"Sobre Nº 2 Propuesta de precio"* que nos ocupa, debido a que éstos han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico -Financiero la correspondiente evaluación.** No obstante, se procedió a la verificación de la presentación de los formularios "PR-1: Presentación de la propuesta de precio", los que se encuentran debidamente completados y suscriptos por los oferentes.

Por otra parte, traemos a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública***".

II- <u>CONCLUSIÓN</u>

Por tanto, habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico Económico - Financiero de las mismas, esta Dirección sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente.

Abg. C. Macarena Duarte
Mat. Nº 36.897

Lic. J. Graciela Barúa
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefe Int. del Área de Licitaciones
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - MOPC